

INSTRUCCIÓN.131-2020. Revisión 3
PROGRAMACIÓN PROTECCIÓN DE SALUD 2023



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Revisión 3



Página 1 | 38

Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	1/38

Hoja de control del documento

Documento	Programación Protección de Salud 2020	Revisión Código	0
Elaborado por	Servicio de Seguridad Alimentaria Referencia: <i>Alberto Cháves Sánchez</i> Servicio de Salud Ambiental Referencia: <i>José Francisco Marchena</i>	Fecha	10/01/2020 18/12/2022
Revisado por	Subdirección de Protección de Salud Referencia: <i>Ulises Ameyugo Catalán</i>		19/01/2020 19/12/2022
Aprobado y firmado por	Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica Referencia: <i>Jorge del Diego Salas</i>		15/01/2020 20/12/2022

Control de modificaciones

Revisión	Fecha	Elaborador por	Descripción del cambio
1	11/11/2020	Servicio de Seguridad Alimentaria Referencia: <i>Alberto Cháves Sánchez</i> Servicio de Salud Ambiental Referencia: <i>José Vela Ríos</i>	Actualización de fechas, cambio en datos de censos, actualización de procedimientos de programación. Correcciones ortográficas.
2	13/12/2021	Servicio de Seguridad Alimentaria Referencia: <i>Alberto Cháves Sánchez</i> Servicio de Salud Ambiental Referencia: <i>Fco. José Marchena Fernández</i>	Actualización de fechas, actualización de procedimiento de transmisión de información, corrección de erratas, cambio de supervisión por auditoría, cambios en la programación en materia ambiental.
3	18/12/2022	Servicio de Seguridad Alimentaria Referencia: <i>Alberto Cháves Sánchez</i> Servicio de Salud Ambiental Referencia: <i>Fco. José Marchena Fernández</i>	Cambios en los grupos de CR de alimentaria, añadido de otras programaciones en alimentaria. Cambios en las programaciones de ambiental con referencia a programación por percentiles. Inclusión de otros programas.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	2/38

1. ASPECTOS A CONSIDERAR

El Plan Funcional para la organización de las Unidades de Protección de Salud (UpDs/UGSP) implantado desde el año 2020, establece como unidad central de actuación los municipios de Andalucía, situando las actuaciones de Protección de Salud más cercanas a la Administración Local. Ello además se asocia a un concepto de “responsabilidad” sobre el control de los establecimientos, servicios e instalaciones situados en el ámbito municipal, desarrollado por los Agentes de Salud Pública (ASP) designados al mismo.

Es necesario dotar a los ASP de programaciones respecto a las actuaciones de control oficial programado en los ámbitos ambientales y de seguridad alimentaria que permitan completar el control de la totalidad de los establecimientos, servicios e instalaciones existentes en el ámbito municipal. Ello no debe impedir que determinados establecimientos, instalaciones o servicios considerados como de mayor riesgo para la población sean objeto de una frecuencia mayor de controles respecto a otros de menor riesgo.

En ocasiones, la “cartera de servicios de Protección de Salud” conlleva realizar actuaciones “no programadas” o “a demanda” que siendo necesarias, bien por su prioridad ante alertas o problemas que requieren una actuación urgente de los ASP, bien por ser necesarias para los ciudadanos o empresas, y en consecuencia una disminución en el porcentaje de la realización de los controles “programados” para un año determinado.

Es por ello, que los Programas deben contemplar un objetivo estratégico que abarque, de forma razonada, el control de todos los sitios (establecimientos, servicios e instalaciones) en un plazo de tres años, previendo la priorización en un posterior año de aquellos establecimientos, servicios o instalaciones de menor riesgo que por las causas citadas anteriormente no hayan sido sometidos a control.

A lo anterior, hay que sumar que las programaciones deben basarse en datos censales reales así como en datos de controles realizados, para lo cual se ha realizado un estudio previo de los controles realizados en los últimos cuatro años en el ámbito de los distintos Planes/programas, obteniéndose medias, sin grandes desviaciones interanuales, así como medias de porcentajes de seguimientos para las actuaciones programadas. Ambas han sido tenidas en cuenta en los objetivos estratégicos y en las programaciones para este año 2023

No obstante, lo anterior no debe ser limitativo a la hora de fijar objetivos basados en una alta protección de la salud de los ciudadanos de Andalucía, sino un punto de partida en la posibilidad de consecución de éstos.



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	3/38

Igualmente, la diversidad de realidades geográficas y distribución del censo en las UpDs/UGSP en Andalucía, conlleva la necesaria priorización por parte de las Direcciones de las mismas, en aquellos casos en los que no sea posible acometer, de partida, la totalidad de lo programado en un año concreto, por lo que las programaciones deben contemplar criterios homogéneos en los que basar esta priorización anual, sin que deba restarse el importante papel de gestión realizado por las direcciones, quienes en su caso, deberán poder acreditar las decisiones tomadas.

En las programaciones se han tenido en cuenta las conclusiones del “Proceso de Participación para la optimización del trabajo de los y las profesionales del Cuerpo A4 de las Instituciones sanitarias de la Junta” elaboradas en octubre 2019 por la Escuela de Salud Pública de Andalucía, entre cuyas conclusiones con calificación de “total acuerdo” se señalan, entre otras:

- Inspecciones mínimas anuales o periódicas a instalaciones que puedan ocasionar brotes o sucesos graves.
- Focalizar Auditoría en Industrias de Riesgo.

La evaluación anual de los objetivos operativos permitirá corregir desviaciones que puedan producirse para alcanzar la consecución de los objetivos estratégicos de los diferentes Planes y/o programas.

Por otro lado es necesario indicar el requerimiento que desde el ámbito de la seguridad alimentaria existe desde la Comisión europea y la AESAN para el cumplimiento del Plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria (PNCOCA), así como el acuerdo marco de frecuencias de control.

2. MODIFICACIONES

En el año 2021 se procedió a la elaboración y publicación del nuevo Proceso de Auditorías. Asimismo se ha llevado a cabo la revisión de los datos de todos los sitios de las Triadas en el módulo de aguas de consumo humano de ALBEGA, lo que permitirá poder comenzar a configurar una programación de actuaciones en materia de control oficial en aguas de consumo humano basada en los sitios constituidos al efecto bajo la configuración de triadas en ALBEGA, así como a su seguimiento.

Durante el año 2022 se ha publicado la instrucción de Clasificación de establecimientos alimentarios en función del riesgo que sustituirá a la instrucción 118-2012 y se alinea con los documento de orientación de clasificación de establecimientos en función del riesgo aprobados por AESAN y aprobados en Comisión Institucional, por lo que esta nueva clasificación debe tenerse en cuenta a la hora de programar los controles oficiales en el ámbito de la seguridad alimentaria.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	4/38

Con la finalidad de que todos los controles programados estén previstos en el momento de elaborar los Planes funcionales de las UPS/USP, este año se han incluido otros programas que hasta la fecha no fueron objeto de esta instrucción, así mismo, se incluyen programas que necesitan de una programación a nivel provincial, que deberá ser definida por las secciones de las Delegaciones Territoriales a nivel de distrito, entre los que se incluyen los controles programados dentro del programa de control de información alimentaria facilitada al consumidor y del programa de complementos, que deben de estar disponibles la primera quincena del mes de diciembre de este año.

Asimismo se incluyen separadas, por la propia naturaleza de los establecimientos de que se trata, las programaciones de IBR en los mataderos a la luz del Procedimiento de control que será ya de aplicación en 2023.

Este año, desde el ámbito de la salud ambiental, se constituye como un año de transito normativo en lo que respecta al programa de control de Legionela, la entrada en vigor del nuevo real decreto obliga a la realización de una clasificación de riesgo específica para los establecimientos e instalaciones afectadas que será objeto de publicación en el primer cuatrimestre de este año. Igualmente los primeros meses del año 2023 será publicado el nuevo marco normativo de las aguas de consumo, cuya vigilancia por la autoridad competente debe modificarse en aquellos aspectos que han sido modificados.

Aunque el año 2022 se constituyó como el año en el que se debe terminar en su mayoría el ciclo establecido desde 2020 en esta Instrucción de Programación, para alcanzar, en su mayoría, el objetivo estratégico de control de la totalidad de los establecimientos, actividades y servicios censados, sin menoscabo de un mayor control en base al riesgo inherente a cada uno de ellos, es necesario, por tanto, contemplar este año la priorización de aquellos que no hayan podido ser inspeccionados en base a las anteriores programaciones anuales.

3. SEGURIDAD ALIMENTARIA: PLAN DE INSPECCIÓN BASADA EN EL RIESGO

Se ha establecido como un objetivo estratégico que todo el censo, en cada ámbito territorial, esté controlado (haya recibido al menos una IBR programada) en un ciclo temporal de tres años, como premisa básica, acoplando además una frecuentación anual obligatoria en aquellos establecimientos considerados de mayor riesgo, no obstante en aquellos casos que no se haya podido alcanzar, dada la diversidad de censos existentes por UPS/USP, es necesario reforzar su priorización durante el 2023.

Dado que 2023 deberá, por tanto ser el último año del ciclo cuatrienal que debería concluir con la totalidad del censo activo con al menos una IBR se ha adaptado el cuadro de prioridades de programación, incluyendo además una priorización respecto aquellos



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	5/38

establecimientos cuyo último resultado de control haya manifestado la existencia de incumplimientos en su dictamen.

Para lograr lo anterior se parte de la Clasificación por Riesgos de los establecimientos alimentarios ya establecida, a la que se añade una doble tabla de doble entrada, combinando los dos posibles sistemas de Clasificación por Riesgos con grupos de priorización (indicados en el siguiente punto) y con el historial de controles e incumplimientos de los sitios.

Para confeccionar los cálculos se ha utilizado un informe en ALBEGA denominado:

- Sitios y Grupos Alimentaria Programación Instrucción 131 rev1 + PF 2022 POR DISTRITO

3.1.- SITUACIÓN DE PARTIDA

Según los datos extraídos de ALBEGA, anualmente y en circunstancias normales (datos de 2021) dentro del alcance de alimentaria se realizan unas 55.000 IBR ¹aprox.

En lo relativo a censos (sitios de acuerdo ALBEGA²) Andalucía cuenta con un censo aproximado de 90.000 sitios, lo que a priori orienta a indicar que podría inspeccionarse todo el censo cada dos años. Ahora bien, parece lógico y más ajustado al Reglamento de Controles Oficiales, intensificar y aumentar la frecuencia de los controles allá donde exista más riesgo para los consumidores.

En este sentido se entiende como una prioridad primaria realizar controles en los establecimientos que bien no hay historial de resultados de IBR o en los que el último resultado conocido de una IBR determinó algún tipo de incumplimiento, sin menoscabo del seguimiento específico establecido para aquellos establecimientos y empresas alimentarias con dictamen "Grave" en el seguimiento.

Por la experiencia de años atrás, se ha demostrado que la sola clasificación en función del riesgo de los establecimientos alimentarios no es suficiente para permitir elaborar una programación ajustada a la capacidad de trabajo de las plantillas, dado que se aplicaba de forma general a los diferentes tipos de establecimientos.

1 IBR programadas en primera visita. Sin contar lo realizado en Málaga Sevilla y Granada

2 Sin tener en cuenta los censos de Sevilla, Málaga y Granada



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	6/38

Teniendo en cuenta la nueva definición de los planes funcionales y los perfiles profesionales, se ha elaborado la presente programación basada en 6 grupos de priorización y 6 clasificaciones de riesgo conforme a la instrucción anterior o 4 conforme a la nueva instrucción de 2022 según el sitio. En una capa superior de los grupos de priorización se han seleccionado los sitios que bien no tienen mecanizado historial de resultados de IBR o con estado final que determinó algún grado de incumplimiento, esta agrupación de sitios son la primera prioridad para 2023.

Así tendríamos una primera capa de priorización para 2023

1.- Sitios donde no haya histórico de realización de una IBR. (Es decir aquellos que en el informe sale en columna "resultado última IBR" en blanco o sin resultados)

2.- Sitios que en la última fase mecanizada de una IBR tenga como resultado "deficiencias leves" o superior de acuerdo al informe de Albega citado (Sin menoscabo de que posteriormente haya tenido inspecciones de seguimiento en el caso de dictámenes de graves)

Una vez fijada esa prioridad primera, entran en funcionamiento los grupos de priorización y la Clasificación de riesgo tal como se exponen a continuación.

3.2.- Grupos de priorización.

Se han establecido los siguientes grupos de priorización a la hora de la configurar la programación:

Grupo 1:

Sitios que son industrias con RGSEAA (excluidas las que solo sean Distribuidores o Transportistas), independientemente de que tengan alguna otra actividad en ALBEGA. (Por ejemplo que tengan también una actividad de minorista en el mismo sitio).

Grupo 2:

Minoristas con obrador, Minoristas cárnicos y establecimientos de restauración colectiva³

Grupo 3.1:

Resto de establecimientos de restauración colectiva en los que no se ha realizado IBR ni Auditoría en las dos anualidades anteriores.

Grupo 4.1:

Resto de establecimientos minoristas en los que no se ha realizado IBR ni Auditoría en las dos anualidades anteriores.

Grupo 3.2:

³ Comedor escolar, Comedor de institución, Servicio de restauración en establecimiento turístico etc, con cocina propia y aquellos restaurantes sin flexibilidad respecto a su sistema autocontrol.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	7/38

Establecimientos de restauración colectiva no incluidos en los grupos anteriores.

Grupo 4.2:

Establecimientos de minoristas no incluidos en los grupos anteriores

En definitiva el reparto de los censos por grupos sería el siguiente⁴:

Prioridad	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3.1	Grupo 3.2	Grupo 4.1	Grupo 4.2
primera prioridad	630	253	3201	706	1728	236
segunda prioridad	12607	7195	6125	32291	4737	18683
total	13237	7448	9326	32997	6465	18919

3.2.- Frecuencia de visitas anual:

En el siguiente cuadro se expresan las frecuencias teóricas anuales de cada uno de los sitios, según se encuentren en el primer nivel de prioridad para 2023 o en el segundo nivel.

		AUN CON ANTERIOR CR					YA CON NUEVA CR				S/V
		A	B	C	D	E	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	
SIN. VISITAR O CON INCUMPLI MIENTOS	GRUPO 1	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 2	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 3.1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 3.2	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 4.1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 4.2	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
SIN INCUMPLI MIENTOS	GRUPO 1	2,00	1,50	1,00	1,00	1,00	2,00	1,50	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 2	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 3.1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 3.2	1,00	0,50	0,33	0,33	0,33	1,00	0,50	0,33	0,33	0,33
	GRUPO 4.1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	GRUPO 4.2	1,00	0,50	0,33	0,33	0,33	1,00	0,50	0,33	0,33	0,33

(la frecuencia del grupo S/V será de al menos 1 visita en todos los grupos)

⁴ Estos cálculos se han efectuados con datos con un corte realizado el 18 de noviembre de 2022 con censo activo a controlar por profesionales del CSF de IISS de la Junta de Andalucía, excluyendo distribuidores y transportistas



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	8/38

Con esta frecuencia de visitas el nº total de IBR teóricas programadas a realizar en 2023 sería el siguiente:

-	grupo/cr	A	B	C	D	E	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MUY BAJO	s/v
cumplido sin cor	Grupo 1	117	128	72	23	12	105	30	8	3	359
	Grupo 2	96	102	8	2	1	86	24	3	0	85
	Grupo 3.1	421	743	345	101	23	0	3	1	1	1563
	Grupo 3.2	320	154	27	6	3	92	79	15	6	4
	Grupo 4.1	68	216	340	129	40	0	0	0	1	934
sin incumpl	Grupo 4.2	23	83	53	20	8	5	15	16	12	1
	Grupo 1	0	2545,5	3891	1910	980	888	1614	1041	1233	16
	Grupo 2	638	2020	1139	58	66	3530	1146	225	57	8
	Grupo 3.1	711	3965	1310	302	401	1	1	2	0	22
	Grupo 3.2	121	9139	1371,81	237,93	423,72	723	2155	377,85	135,3	25,41
Grupo 4.1	1186	397	2698	897	726	0	0	0	0	12	
Grupo 4.2	7	1446	2492,49	806,52	936,54	44	249	270,93	494,01	10,89	

En consecuencia, asumir el primer nivel de prioridad supondría la realización de **7.135 IBRs**, por lo que no deben existir problemas en su realización.

A priori esto supondría, una diferencia de las IBRs teóricas programadas (64.239) respecto a las IBRs realizadas en 2021 (55.000 aprox), siendo asumible que las IBR programadas teóricas estén por encima de las programadas reales, dada la gran diversidad de realidades censales en esta Comunidad.

Para esta programación se partirá de una CR (clasificación del riesgo) que estará fijada en una fecha concreta de cada sitio y que a efectos de programación (Ej frecuencia de IBR en un sitio) no variará durante todo el año, aun cuando su CR pueda variar a raíz de estos controles.

Cualquier otra IBR diferente a las programadas por cada UPS/USP según esta instrucción tendrá la consideración de IBR no programada.

3.3.- Criterios de priorización de actuaciones.

Como se ha mencionado anteriormente, los controles asignados al grupo de primera prioridad son alcanzables por todas las unidades de protección/USP (suponen un 11% de las IBR del total), en consecuencia no se considerará ajustada a la instrucción una programación que no incluya los controles programados para este primer grupo de prioridad, salvo justificación (por ejemplo porque en el momento de hacer la programación el sitio ya ha cerrado)

En caso de que alguna unidad concreta no pudiera acometer con los recursos disponibles la programación teórica (es decir la programación potencial sea menor que la teórica) se tendrá que usar unos criterios de priorización tal como establece el Plan.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	9/38

En estos casos se deberán programar en primer lugar las IBR y frecuencias del primer grupo de prioridad (establecimientos con incumplimientos o sin control). Posteriormente a la hora de establecer la prioridad para el segundo grupo las medidas de ajuste son las siguientes:

En primer lugar: programar al menos una IBR a todos los sitios del segundo grupo de prioridad a los que les correspondería una frecuencia de al menos 1 IBR al año. Dentro de ello se priorizarían por grupo (Grupo 1>grupo 2 > grupo 3.1 > grupo 4.1.> grupo 3.2 (CR A ó alto riesgo) >grupo 4.2 (CR A o alto riesgo)

En el caso de que realizando la priorización anterior, aún sea posible programar un número mayor de IBR, se seguiría asignado IBR a aquellos establecimientos de los grupos 1 y 2 con frecuencia teórica anual mayor de 1.

Igualmente en aquellos casos de establecimientos que tengan una frecuencia de IBR anual superior a 1 y cuando esta no pueda asumirse por la UPS en su totalidad, se priorizarán aquellos que no vayan a ser objeto de una auditoria de seguridad alimentaria en el año 2023, sobre los que sí lo serán.

En el caso que realizado lo anterior, aún pudieran programarse más IBR, entraríamos a programar IBR a los Grupos 3.2 (inferiores en CR a A/alto riesgo) y el 4.2 (inferiores en CR a A/alto riesgo), para éstos se tendrá en cuenta lo siguiente:

➤ Priorizar la programación de IBR de aquellos establecimientos del grupo 3.2 (inferiores en CR a A/alto riesgo) con ultimo resultado final de IBR de “simples irregularidades” y posteriormente los del grupo 4.2 (inferiores en CR a A/alto riesgo) con ultimo resultado final de IBR de “simples irregularidades”.

En estas priorizaciones se tendrán en cuenta, de forma transversal, una mayor priorización de:

- Establecimientos implicados en un brote o alerta como origen de la misma en 2022
- Establecimientos con resultado final de IBR de “simples irregularidades” sobre aquellos con resultado final de “sin deficiencias”

3.4 IBR en mataderos

Dada la implantación del Plan de mataderos para el año 2023, en cuyo ámbito se encuadran las IBRs de mataderos, procede incluir la programación de los controles mediante IBR en los mataderos de la C.A.



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	10/38

- Los mataderos se clasificarán y se le aplicará la frecuencia de IBR como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN RIESGO. ⁵	Frecuencia IBR
Matadero de mayor riesgo	2
Matadero de riesgo intermedio	1,5
Matadero de menor riesgo	1
Matadero de campaña de ibérico	1

Desde las Direcciones de unidad , dado que la IBR se debe realizar con el matadero en funcionamiento, si el número de veterinarios que integran el SVO de cada matadero es suficiente y permite la realización de los controles de inspección permanente durante el sacrificio de manera simultánea a la IBR, o que las características del matadero por la especie, volumen o

⁵ Los mataderos serán clasificados antes de inicios de 2023 en ALBEGA de tal forma que si disponen de otra actividad además de matadero tendrán 2 clasificaciones y las IBR serán acumulativas. Es decir un sitio que sea matadero (de mayor riesgo) e industria cárnica (riesgo alto) le corresponderían 4 IBR (2 a la actividad de matadero +2 al resto de actividades)



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	11/38

sistemática de sacrificio también permita realizar los dos tipos de control (de inspección permanente y IBR) a la vez, asignará al SVO la realización de la IBR.

En el caso que esto no sea posible, se podrá optar por asignar la realización de la IBR a los veterinarios del DSAP/AGS con funciones de perfil transversal u otra solución organizativa que consiga el mismo fin.

Las Direcciones de Unidad deberán asegurarse que se programan todas las IBR en todos los mataderos de su ámbito.⁶

3.5.- Metodología de trabajo

Se ha habilitado un informe en ALBEGA destinado a poder ubicar en cada grupo de priorización los sitios y para que se pueda indicar en las columnas correspondientes las IBR programadas.

Estas tablas deberán ser devueltas por los Distritos a las DDTT. y una vez evaluadas, de las DD.TT. al Servicio de Seguridad Alimentaria para obtener de ahí, tras tratamiento informático, el dato necesario para AESAN de nº de unidades de control programadas por fase y sector. Esto último, daría respuesta a dos cuestiones, una de los Acuerdos de Gestión y otra para AESAN.

Asimismo se procederá a incluir esta programación de controles en ALBEGA con el fin de poder ejecutar este mismo informe a lo largo del año y poder hacer así un seguimiento periódico del cumplimiento de la programación, permitiendo comparar el trabajo realizado con el previsto con facilidad, posibilitando la corrección de posibles desviaciones que permitieran conseguir los objetivos estratégicos.

4. SEGURIDAD ALIMENTARIA: PLAN AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE AUTOCONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA.

En este caso se plantea un universo de auditoría restringido a Industrias Fabricantes y/o Envasadoras y en un horizonte temporal de 3 años. (A las que se podrán añadir justificadamente aquellos establecimientos de restauración no sujetos a flexibilidad de acuerdo al plan de auditoría)

⁶ Se va a proceder a iniciar el proceso de clasificación de riesgo de los mataderos en ALBEGA, en caso de que no se complete a tiempo se entenderá que ha de programarse 1 IBR en cada uno, independientemente del resultado a posteriori de la clasificación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	12/38

En este caso no se hace necesario trabajar con una tabla de doble entrada y si con la clasificación de riesgo de estos establecimientos del universo establecido en el anterior párrafo, cohabitando los dos sistemas de clasificación

4.1.- Situación de partida.

Según los datos extraídos de ALBEGA, en un año normal (media de 2016 a 2018) dentro del alcance de alimentaria se realizan 2.200 auditorías aproximadamente.

En lo relativo a censos (sitios de ALBEGA⁷) la C.A. de Andalucía cuenta con un censo aproximado ⁸de 9.200 sitios auditables, lo que a priori, parecería indicar que podría auditarse todo el censo cada 4 años, ahora bien, parece lógico y más ajustado al Reglamento de Controles Oficiales, intensificar más los controles allá donde exista más riesgo, por lo que se realizan con mayor frecuencia sobre aquellos dentro del universo con CR A ó Alto riesgo.

4.2.- Frecuencia de auditoría.

Con estos datos, la estructura de frecuencia de auditorías será la siguiente:

FRECUENCIA SUPERVISIÓN.	CL A o ALTO RIESGO	CL B o RIESGO MEDIO	CL C o RIESGO BAJO	CL D o RIESGO MUY BAJO	CL E	S/CL
	Matadero de mayor riesgo	Matadero de riesgo intermedio	Matadero de menor riesgo o de excep. ibérico			
	1/AÑO	0,5 AÑO	0,3 AÑO	0,3 AÑO	0,3 AÑO	0,3 AÑO

9

Con esta frecuencia el nº total de auditorías quedaría como sigue:

Nº Auditorías	CL A o ALTO RIESGO	CL B O RIESGO MEDIO	CL C O RIESGO BAJO	CL D O RIESGO MUY BAJO	CL E	S/CL
Andalucía	760	766	632	368	36	3

⁷ Sin tener en cuenta los censos de Sevilla, Málaga y Granada

⁸ Referencia de universo reducido, Fabricantes y/o envasadores (en su caso, los comedores indicados)



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	13/38



Esto supone un aumento en el número de auditorías que se venían realizando. Aumento que se estima, puede ser absorbido por la disgregación de los equipos de auditoría donde sea necesario pasando de equipos dobles a equipos únicos.

4.3.- Orden de prioridad de actuaciones:

Si el nº auditorías “teóricas” de este año 2023, supera al nº auditorías “potenciales”, será necesario priorizar las auditorías que se van a realizar ese año. Para ello por la dirección de la UPS, se deberán tener en cuenta de forma secuencial, los siguientes aspectos de prioridad:

- 1.- Aquellas necesarias para realizar el “cierre de la auditoria” de auditorías realizadas durante 2022.
- 2.- Sitios auditables con CR A o Riesgo Alto no auditados en 2021 ni 2022 que ya han sido sometidos al menos a una IBR en ese periodo.
- 3.- Sitios con cualquier CR B, C ó Riesgo Medio, no auditados en 2021 ni 2022 pero con alguna IBR realizada en este periodo con el siguiente orden de elección:
 - Clasificación de riesgo: (De mayor a menor)
 - Que hayan tenido necesidad de seguimiento en la última IBR realizada
 - Resultado de la última IBR en fase final con incumplimientos graves, leves o de riesgo extraordinario.
 - Fecha de la última Auditoria (hito de entrega de informe): De más antigua a más reciente.
- 4.- Cualquier otro sitio del universo del Plan de auditorías de acuerdo a su CR no incluido en los anteriores.

4.4.- Metodología de trabajo

Al igual que en el caso de las IBR, se ha habilitado un informe en ALBEGA (mismo informe que el reseñado en el punto 3.4 anterior) en el que por parte de las unidades podrá indicarse la programación de auditorías prevista para la anualidad.

Estas tablas deberán ser devueltas por los Distritos a las DDTTs y una vez evaluadas, de las DDTT. al Servicio de Seguridad Alimentaria para obtener de ahí, tras tratamiento informático, el dato necesario para AESAN de nº de unidades de control programadas por fase y sector. Esto último daría respuesta a dos cuestiones, una de los Acuerdos de Gestión y otra para AESAN.

Además a final del ejercicio podría compararse el trabajo realizado con el previsto con facilidad, a la vez que puede servir para ir haciendo seguimiento en continuo del trabajo a medida



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	14/38

que se va realizando, para corregir posibles desviaciones que permitieran conseguir los objetivos estratégicos.

5. SEGURIDAD ALIMENTARIA: PROGRAMA DE CONTROL DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Las actividades de control oficial programado sobre los complementos alimenticios es una actividad que también es objeto de programación anual, si bien no basada en el sitio, pero si en números absolutos sobre productos, que requieren una distribución a nivel provincial.

Con respecto al número de complementos alimenticios por provincia, se seleccionarán, estudiarán y registrarán en ALBEGA los siguientes:

Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Jaén	Huelva	Málaga	Sevilla	Andalucía
100	125	125	150	100	100	150	150	1.000

Los criterios de priorización para la distribución de estos controles programados y a su vez para su ejecución son de forma secuencial, de acuerdo al punto 7.1 del Programa de control de complementos alimenticios, las siguientes, con carácter secuencial:

1. Las empresas que tengan algún producto o ingrediente afectado por una alerta o denuncia en el último o en el presente año. Y aquellas cuyos expedientes de alertas o denuncias no hayan sido cerrados (finalizados).
2. Las empresas notificadoras con resolución de "No se ajusta"
3. Las empresas notificadoras en Andalucía con productos aún no evaluados por el control oficial.
4. Las empresas distribuidoras sin almacén y notificadoras de CA no incluidas en los anteriores.
5. Las que estén inscritas como fabricantes.
6. Los que hubieran obtenido dictámenes de incumplimientos en controles anteriores o se sospeche que puedan reincidir.
7. Aquellos no seleccionadas en años anteriores.

Se priorizarán además, dentro de cada grupo, aquellas que realicen venta "on line" de productos.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	15/38

Para el año 2023, las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, deberán asignar a los DAP/AGS, durante la primera quincena de Diciembre de 2022, desde donde se programen las actuaciones en función del punto anterior por riesgo el nº de CA a estudiar y teniendo en cuenta, además:

1. El tipo de empresas, es decir, fabricante, envasadores, distribuidores, etc. Y su riesgo, en función del histórico, clasificación, confianza, alertas, etc.
2. Volumen de empresas registradas por provincia con la clave 26 de complementos alimenticios
3. Número de notificaciones con deficiencias registradas en Delegación.

La planificación se ejecutará a lo largo del año, según la idiosincrasia y circunstancias particulares de cada provincia y distrito.

6. SEGURIDAD ALIMENTARIA: PROGRAMA DE CONTROL DE INFORMACIÓN ALIMENTARIA AL CONSUMIDOR.

La programación de las actuaciones de este Programa para el año **2023**, se realizará a raíz de los resultados del desarrollo de este Programa los años anteriores conforme los sectores en los que más incumplimientos se han detectado, por lo que se realizarán controles de 2.000 productos alimenticios y MECA en toda Andalucía, repartidos en **250 productos por provincia**.

La distribución y selección por provincia de los 250 establecimientos (sitios ALBEGA) en los que se desarrollará este Programa será la siguiente:

- 105 alimentos en minoristas de comidas preparadas y cocinas centrales.
- 50 alimentos en obradores/fabricantes/envasadores de cereales y derivados.
- 50 alimentos en fabricantes o minoristas con obrador de carne y derivados.
- 13 alimentos en fabricantes/envasadores de leche y derivados.
- 20 alimentos en minoristas de pescaderías.
- 5 alimentos en fabricantes/envasadores de vegetales.
- 7 en MECAS en minoristas y almacenes polivalentes.

Por parte de las Delegaciones Territoriales se ha de distribuir la selección de tipos de establecimientos en los que actuarán en cada DAPS/AGS como máximo durante la primera quincena de diciembre 2023. En esta selección hay que procurar exista una rotación de los



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	16/38

establecimientos existentes en cada UPS/USP, intentando no repetir los seleccionados en los dos últimos años, cuando ello sea posible.

7.- SEGURIDAD ALIMENTARIA: ESTABLECIMIENTOS DE PRESENCIA HABITUAL

En el marco de los controles de establecimientos incluidos dentro del ámbito de la instrucción 139/2020 sobre controles oficiales periódicos en establecimientos de presencia habitual, deberán tenerse en cuenta los controles y frecuentación definidos en la misma en función sean:

- Salas de despiece de frecuencia base, reducida o aumentada y de gran capacidad o poca capacidad o
- Lonjas con frecuencia base, reducida o aumentada en cada uno de los 3 tramos de volumen de proceso
- Mercas con frecuencia base, reducida o aumentada.

SALUD AMBIENTAL

La cartera de servicios de salud ambiental, durante el año 2022 se ha ampliado, introduciéndose el control sanitario oficial en establecimientos e instalaciones afectadas por la normativa autonómica que regula las actividades de tatuaje, micropigmentación y piercing, al considerarse por el legislador que deben ser sometidas a una regulación para el ejercicio de las mismas ya que su desempeño sin unos mínimos criterios de higiene y de seguridad sanitaria, son susceptibles de generar riesgos para la población usuaria de dichas actividades.

Por otro lado, se ha consolidado en el 2022 el bloque de aguas de consumo humano en el sistema de información Albega, a través de los sitios denominados "triadas", en los cuales se deben introducir las actuaciones de vigilancia y control en las infraestructuras (instalaciones) y protocolos de autocontrol incluidas en los sitios.

Otro hito importante durante el año 2022 ha sido la incorporación definitiva en Albega del bloque de zonas de baño, programa de importancia en cuanto a las exigencias de la >>Directiva de aguas de baño, que obliga a los estados miembros a reportar el resultado de la vigilancia y control de las mismas, por lo que las actuaciones que se realizan en ejecución de este programa se vuelcan, de forma obligada, en la aplicación Náyade, del ámbito ministerial, Administración competente en dar los datos a nivel estatal.

No conviene perder de vista que en la cartera de servicios de Salud Ambiental, dentro del Programa de vigilancia y control de la legionelosis se ha producido un cambio normativo que derogará el actual marco legislativo (RD 865/2003) a fecha 1 de enero de 2023 entrando en vigor a partir del 2 de enero de 2023 sin perjuicio de las Disposiciones Transitorias incluidas en el mismo. Este nuevo RD, RD 487/2022, trae consigo cambios conceptuales importantes, a destacar la desaparición de la clasificación de las instalaciones en tipos de mayor o menor riesgo



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	17/38

según su tipología, la introducción de la posibilidad que se implanten la metodología de análisis y evaluación de riesgos a realizar por el responsable de las instalaciones en lo que se denominará los Planes Sanitarios de Legionela, PSL, cambios en los muestreos para análisis de Legionela así como cambios importantes en las frecuencias de revisiones, limpiezas, desinfecciones y muestreos de verificación, por se ha producido un que ha venido desarrollándose aguas de consumo humano.

8.- PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO

La Unidad Territorial fundamental de vigilancia y control en materia de aguas de consumo humano, dada la definición establecida en la normativa vigente, ha venido siendo la Zona de Abastecimiento.

Se han identificado dos problemas a la hora de abordar cómo ejercer la vigilancia y control de las zonas de abastecimiento:

- Por un lado en Andalucía existen sistemas de gestión de aguas de forma integral y mancomunada, que abarcan muchos núcleos de población de muchos municipios abastecidos por un agua de características similares y además coexisten otras zonas de abastecimiento individualizadas para un núcleo de población individualizado, en lo que normalmente se dispone de una infraestructuras simples (captación-depósito con tratamiento de desinfección-red de distribución).

- Por otro lado, de las obligaciones derivadas de incorporar la información de las actuaciones de control oficial en materia de vigilancia sanitaria en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo, SINAC, se implementó en Albega los requerimientos de dicho sistema a fin de que, mediante la tecnología de intercambio de ficheros XMLs, se puedan volcar las actuaciones de vigilancia oficial de esta Comunidad que nuestros controles oficiales introducen en Albega. Se ha empezado por volcar las actuaciones asociadas a infraestructuras vigiladas y controladas, estando actualmente en estudio de ver cómo se pueden volcar los datos del resultado de las revisiones y controles documentales de la zona de abastecimiento en su conjunto.

A lo anterior hay que sumar que es inminente la aprobación de un nuevo marco normativo, que sustituirá el vigente, RD 140/2003, como resultado de la transposición de la Directiva (UE) 2020/2184. Otro aspecto muy relevante también a considerar, es el actual estado de sequía que no solo está influyendo en la cantidad de agua disponible, sino que está tensionando todo el sistema de tratamiento de las aguas brutas y en consecuencia tensionando nuestro sistema de vigilancia de las aguas de consumo.

La entrada en vigor del nuevo RD llevará consigo la elaboración y publicación de un nuevo Programa de Vigilancia y Control Sanitario de Andalucía de las Aguas de Consumo Humano, así como se trabajará en la elaboración de una Clasificación por riesgo de las ZA .



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	18/38

Controles oficiales mediante inspección

- El bloque de aguas de consumo en Albega contempla, dentro de las actuaciones en materia de inspección 14 alcances de la actuación, en concreto:

01. Programa de Autocontrol y Gestión
02. Esquema de Abastecimiento
03. Riesgo de contaminación agrícola en captaciones
04. Riesgo de contaminación industrial en captaciones
05. Depósitos
06. Desinfección automática en depósitos
07. ETAP
08. Red de distribución
09. Cumplimiento requisitos normativos de laboratorios
10. Suministro alternativo
11. Vigilancia en SINAC. Notificación y Cumplimentación de infraestructuras
12. Vigilancia en SINAC. Autocontrol
13. Fuentes no conectadas
14. Tabaco

La actuación de vigilancia y control se fundamentará en dos aspectos:

a) Inspección de las instalaciones censadas (captación, Depósitos, incluyendo si tiene asociado éste otra infraestructura notificada en SINAC como tratamiento - hay que recordar que en SINAC no se diferencia como infraestructura de tratamiento lo que es una ETAP de una desinfección en un depósito). Por cada infraestructura (instalación en Albega) que se inspeccione, se mecanizará el alcance de la actuación que corresponda.⁹

b) Control documental: los alcances de actuaciones 01, 02, 09, 11 y 12, aunque deberán grabarse también en Albega¹⁰ como una inspección a efectos de que se pueda generar el correspondiente fichero de intercambio con SINAC, no dejan de ser revisiones documentales y de exigencias previstas en la normativa (revisión de existencia y actualización del Protocolo, que este sea coherente con la ZA; esquema del abastecimiento actualizado, introducción correcta de datos en SINAC, tanto de las infraestructuras como los análisis previstos en el Autocontrol etc..).

⁹ Por ejemplo en un depósito se debería marcar el alcance 5 y, en su caso, 6. En caso de una ETAP, se deberá marcar el alcance 7, y así en función de las infraestructuras y los alcances en Albega

¹⁰ Para ello, se mandará antes de finales de año 2022 una circular/instrucción de donde se deberá introducir el resultado de esta actuación en el año 2023., dado que algunos de estos controles abarcan a varias infraestructuras o también pueden asociarse a una sola.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	19/38

Programación de controles para 2023:

Censo de partida:

Provincia	ZA censadas
Almería	157
Cádiz	44
Córdoba	56
Granada	255
Huelva	53
Jaén	93
Málaga	166
Sevilla	74
Andalucía	898

No obstante en Albega hay registradas un total de 873 ZA (ya que hay que tener en cuenta que algunas ZA notificadas en SINAC son Industrias Alimentarias, lo que en Albega se ha traducido en asignar el bloque de aguas de consumo humano en el sitio de la propia Industria Alimentaria).



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	20/38

Por otro lado el censo de instalaciones ¹¹ sería:

PROV	Nº Capt.	Nº Trat.	Nº Dep.	Nº Redes
Almería	339	383	497	444
Cádiz	163	198	200	119
Córdoba	127	230	322	239
Granada	630	512	768	449
Huelva	184	218	224	174
Jaén	286	242	429	256
Málaga	471	571	957	347
Sevilla	127	205	246	183
Andalucía	2.161	2.559	3.643	2.216

Hay que considerar que es un censo vivo que experimenta cambios prácticamente de manera constante.

Estas infraestructuras, en función de las ZA en la que se ubican, los gestores de las mismas y los DS/AGS donde territorialmente se ubican, han generado un total de **1077 triadas** repartidas de la siguiente forma:

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Triadas	177	69	87	278	73	122	203	62

Controles programados mediante inspección:

Para el año 2023 se programará la inspección de todas las triadas existentes en cada UPS/USP excluyendo aquellas que vayan a ser incluidas en una auditoría. En el caso de que la programación teórica sea superior a la programación real, siendo por tanto necesario priorizar, ésta se realizará con la siguiente secuencia:

- 1.- Aquellas triadas que contengan entre sus infraestructuras ETAPs o depósitos que no se hayan inspeccionado en el año 2022.
- 2.- Aquellas triadas con redes y/o captaciones no inspeccionadas en los últimos dos años.
- 2.- Aquellas triadas que hayan tenido un dictamen con incumplimientos en la última inspección.
- 3.- Aquellas triadas en la que siga vigente una declaración de no aptitud del agua de consumo que afecte a la misma.

11 Datos del año 2021



FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	21/38

En los controles oficiales de estas triadas se deberá controlarse necesariamente los alcances 01, 02, 09, 11 y 12 antes citados.

1. Para las triadas que contengan tengan ETAP:

- a. Habrá, además de los alcances citados, hay que inspeccionar en todo caso la ETAP.
- b. El resto de infraestructuras se inspeccionarán del modo siguiente:
 - i. Si tiene más de una infraestructura/instalación dentro de un grupo (por ejemplo posee dos depósitos, tres redes de distribución...) se revisarán al menos una instalación por tipología, (captación, depósito, tratamiento excluyendo la ETAP, red de distribución)
 - ii. Si no tiene más de una infraestructura, por ejemplo, además de la ETAP tiene una sola captación, un depósito, un tratamiento y una red de distribución, la prioridad será: Depósito = tratamiento > red de distribución > captación

2. Para las triadas que no dispongan de ETAP:

Si no se pueden inspeccionar la totalidad de las infraestructuras, se deberán inspeccionar al menos la captación, un depósito (el de mayor volumen y siempre que tenga tratamiento en el mismo. Si el de mayor volumen de almacenamiento no dispone de tratamiento, se escogerá otro que sí disponga de él), un tratamiento (normalmente en el depósito que se escoja) y una red de distribución.

Controles programados mediante auditoria

En materia de aguas de consumo, de acuerdo con el marco vigente, cada gestor debe tener un Protocolo de Autocontrol, salvo que la ZA tenga la obligación de tener un PSA (Plan sanitario de agua de consumo) que abarcaría a toda la ZA y en consecuencia y en su mayoría afectaría a varios gestores). Si bien el requisito y plazo de elaborar e implantar un PSA contemplado en el RD 902/2018, en su Disp. Adicional Segunda, ya habría expirado, el nuevo marco normativo establecerá nuevos plazos de acuerdo al tipo de ZA.

No consta a fecha actual, la existencia de PSA de una ZA completa que hayan sido aprobados por las Delegaciones Territoriales, tal como contempla el Programa, requisito que se considera previo y necesario para proceder a realizar un control oficial mediante la herramienta de la auditoria sobre la eficacia de su implantación.

Para el año 2023 se pretende alcanzar el objetivo de auditar el 10 % de las Zonas abastecimientos (ZA) o parte de ellas existentes en Andalucía, para ello en el ámbito del Distrito, se programará el control oficial mediante auditoria en base a sus protocolos de autocontrol e instalaciones que abarque toda la ZA o que corresponda a la suma de los distintos gestores asociados a la misma en el ámbito de ese Distrito con los siguientes criterios:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	22/38

1.- Se auditarán las ZA que abastezcan a más de 50.000 habitantes.(actualmente existen 36 ZA) Al existir la posibilidad que dicha ZA abarque más de un DS/AGS, se programará la auditoría por el DS/AGS donde se ubique la ETAP/Depósito de cabecera, e incluirá también las auditorías de los gestores aguas abajo de la misma ZA que se ubiquen en ese mismo Distrito, iniciándose la primera auditoría sobre el gestor de la ETAP/depósito de cabecera y posteriormente se realizan las que correspondan aguas abajo.

2.-En segundo lugar, se auditarán aquellas ZA que abastezcan a una población estimada entre 10000 habitantes y 50000 habitantes (Existen actualmente 62 ZA que cumplan esta condición.) Al existir la posibilidad que dicha ZA abarque más de un DS/AGS, se programará la auditoría por el DS/AGS donde se ubique la ETAP/Depósito de cabecera, e incluirá la auditoría de los gestores aguas abajo de la misma ZA que se ubiquen en ese mismo Distrito, iniciándose la primera auditoría sobre el gestor de la ETAP/depósito de cabecera y posteriormente se realizan las que correspondan aguas abajo.

En caso de que fuera necesaria una priorización para este segundo punto, esta sería la siguiente:

.- triadas (gestores) con ETAP/depósito de cabecera no auditados en los dos últimos años.

.-Triadas (gestores) con ETAP/depósitos de cabecera con incumplimientos en periodo de dos años anteriores.

En consecuencia la programación de estas auditorías partirá de verificar si el Distrito APS tiene alguna triada que corresponda a una ZA que en su totalidad abastezca a más de 50.000 hab, en este caso lo segundo será comprobar si en dicha triada se sitúan las infraestructuras de ETAP/depósito de cabecera, que será sobre la que se programara la primera auditoría y posteriormente la de las triadas (gestores) aguas debajo del ámbito del ese Distrito.

Posteriormente se hará la misma secuencia para las ZA con población estimada entre 10.000 y 50.000, teniendo en cuenta, en caso de tener que priorizar, los criterios antes establecidos.

9.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS:

En junio de 2022 ha sido aprobado y publicado el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. El mismo plantea su entrada en vigor el 2 de enero de 2023 si bien el marco regulatorio plantea en sus Disposiciones Transitorias la progresiva aplicación del total de su contenido. No obstante, una de las novedades importantes es la eliminación de las clasificaciones de las instalaciones como de mayor/menor riesgo. Esto trae consecuencias en el sistema de información Albega, ya que las programaciones se han venido basando en la priorización de sitios que contengan instalaciones inspeccionables, por un lado de mayor riesgo y, por otro, las de menor riesgo.

Procede por tanto, comenzar a establecer programación de sitios censados en Albega que tengan cualquier tipo de instalación de riesgo, sea de mayor o menor riesgo, mientras se procede a la actualización del cambio de terminología, para lo que durante el año 2023 se elaborará una clasificación por categorías de riesgo a cada sitio ALBEGA con los criterios que se aprueben.



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	23/38

Por otro lado, de acuerdo con los datos disponibles en Albega, el universo de sitios censados dentro del bloque de “control de Legionela” es muy variable, habiendo DS/AGS que cuentan con apenas 100 sitios censados mientras que otros llegan a 600/700 establecimientos censados.

Aunque una de las razones puede ser el “perfil” de cada Distrito (urbano/rural/mixto) del estudio del censo no cabe dudas de que es probable que haya muchas instalaciones de riesgo que aún no están censadas en Albega, quizás por una infranotificación por los Ayuntamientos - a pesar del requerimiento semestral de los DS/AGS, de acuerdo con una de las tareas previstas en el vigente Programa de legionelosis-.

Por ello para el año 2023 no se establece una diferenciación general de programación en base a la clasificación menor /mayor riesgo, sino en base a los “sitios censados”, para lo cual además se establece una clasificación de DS/AGS a los efectos de programación de actuaciones en control de la legionelosis en función de los percentiles p66 y p33, sobre el censo de éstos. Así:

- Los DS/AGS que tengan censados un número de sitios por encima del p66, deberán programar el 70 % de controles en esta materia.
- Los DS/AGS que tengan censados un número de sitios por debajo del P66 pero superior a P33 deberán programar el 85 % de controles de sitios censados.
- Los DS/AGS que tengan censados un número de sitios por debajo del p33 deberán programar el 100 % de sitios censados.

Dentro de esos porcentajes se deberán programar aquellos sitios que tengan censadas alguna instalación de mayor riesgo. El resto de controles se deberán programar sobre sitios con instalaciones de menor riesgo priorizando aquellos no controlados en los tres últimos años y posteriormente aquellos que hayan estado asociados a algún caso o clúster el año 2022.

Datos: p66: 315 p33: 187

Percentil	
> p66	
≤ p66 y > p33	
≤ p33	



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	24/38
			

CENSO DE LEGIONELLA	DISTRITOS	SITIOS CON INSTALACIONES	PERCENTIL
ALMERÍA	ALMERIA	207	
	NORTE DE ALMERIA	204	
	PONIENTE DE ALMERIA	138	
		549	
CÁDIZ	BAHIA DE CÁDIZ	739	
	CAMPO DE GIBRALTAR	311	
	NORTE DE CÁDIZ	312	
		1362	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	151	
	GUADALQUIVIR	320	
	NORTE DE CÓRDOBA	232	
	SUR DE CÓRDOBA	178	
		881	
GRANADA	METROPOLITANO	601	
	NORDESTE DE GRANADA	101	
	SUR DE GRANADA	138	
		840	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	270	
	HUELVA COSTA	334	
	NORTE DE HUELVA	146	
		750	
JAÉN	JAÉN	217	
	JAÉN NORDESTE	245	



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	25/38

	JAÉN NORTE	249	
	JAÉN SUR	103	
		814	
MÁLAGA	COSTA DEL SOL	646	
	ESTE -AXARQUÍA	187	
	MÁLAGA GUADALHORCE	431	
	NORTE DE MÁLAGA	315	
	SERRANÍA DE MÁLAGA	114	
		1693	
SEVILLA	ALJARAFE SEVILLA NORTE	643	
	SEVILLA	479	
	SEVILLA ESTE	172	
	SEVILLA SUR	387	
		1681	
ANDALUCÍA		8. 570	

Programación de Auditorías

Aunque uno de los grandes cambios de la normativa entra de lleno en la implantación de los llamados PSL (Planes sanitarios de Legionela), dentro de las responsabilidades del titular de las instalaciones, este cambio se plantea a realizar durante un año, por lo que podemos considerar el año 2023 como de "transición".

La utilidad de la herramienta de Auditoría en este ámbito está prevista en el propio RD/487/2022 al establecerla como herramienta de control oficial preferente para los PSL. Sin menoscabo del uso de esta herramienta de control oficial cuando se trate de determinar la gestión del control de Legionela en sitios con múltiples instalaciones de riesgo de Legionela, incluidas instalaciones de diferentes tipos,

En consecuencia se deben seguir programando, controles oficiales mediante auditoría, en función de los criterios de priorización que a continuación se describen, de forma secuencial:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNEJADU64K2	PÁGINA	26/38

- Se deberán programar las Auditorías de los centros sanitarios de hospitalización que no hayan podido auditarse en el año 2022 , así como aquellos establecimientos que dispongan de 4 o más instalaciones de mayor riesgo que tampoco se haya podido realizar la auditoría durante 2022 (se deberán haber justificado las razones de esta desviación de la Instrucción 131/2020, Rev. 2).

- Se deberán programar las auditorías de seguimiento que sean necesarias al no haberse cerrado la auditoría realizada en 2022. (Es decir no haberse comprobado la eficacia de las acciones correctoras).

- Se deberán programar, aquellos sitios auditables que tengan 6 o más instalaciones censadas (independientemente que sean de mayor/menor riesgo), no auditadas en 2022. En caso de que llegado a este criterio sea necesario priorizar, se programaran de acuerdo a sitios con instalaciones de mayor riesgo entre el total de ellas y, si hiciera falta un segundo criterio, las de mayor censo de instalaciones por sitio.

10.- PROGRAMA DE PISCINAS

Actualmente están censadas en ALBEGA las piscinas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, es decir , las piscinas públicas, tipo 1 y tipo 2 y las de uso privado.

Al igual que en el caso de Legionela, la distribución del censo de piscinas es heterogénea en el territorio andaluz, aspecto que debe tenerse en cuenta, por lo que se ha establecido un sistema basado en percentiles del propio censo.

p95 en piscinas públicas: 350

p95 de privadas: 544

p50 de privadas : 191

Percentil en piscinas públicas	
< p95	
≥ p95	

Percentil en piscinas privadas	
> p95	
≤ p95 y > p50	
≤ p50	

Del censo de datos obtenidos de ALBEGA, por DS/AGS, tenemos censadas las siguientes piscinas, con su correspondiente perfil:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	27/38

CENSO DE PISCINAS	DISTRITOS	PISCINAS DE USO PÚBLICO		PISCINAS DE USO PRIVADO		TOTAL
ALMERÍA	ALMERIA	107		137		244
	NORTE DE ALMERIA	97		347		444
	PONIENTE DE ALMERIA	66		407		473
CÁDIZ	BAHIA DE CÁDIZ	166		259		425
	CAMPO DE GIBRALTAR	94		218		312
	NORTE DE CÁDIZ	127		305		432
CÓRDOBA	CÓRDOBA	46		202		248
	GUADALQUIVIR	45		8		53
	NORTE DE CÓRDOBA	33		7		40
	SUR DE CÓRDOBA	59		13		72
GRANADA	METROPOLITANO	154		218		372
	NORDESTE DE GRANADA	54		15		69
	SUR DE GRANADA	83		204		287
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	43		72		115
	HUELVA COSTA	91		304		395
	NORTE DE HUELVA	51		7		58
JAÉN	JAÉN	43		140		183
	JAÉN NORDESTE	119		34		153
	JAÉN NORTE	44		46		90
	JAÉN SUR	15		14		29
MÁLAGA	COSTA DEL SOL	350		1329		1679
	ESTE -AXARQUÍA	109		455		564



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	28/38

	MÁLAGA GUADALHORCE	521		544		1065
	NORTE MÁLAGA	DE 45		23		68
	SERRANÍA MÁLAGA	DE 61		8		69
SEVILLA	ALJARAFE SEVILLA NORTE	155		318		473
	SEVILLA	159		309		468
	SEVILLA ESTE	51		4		55
	SEVILLA SUR	63		191		254
ANDALUCÍA		3051		6138		9189

10.1.- Controles de inspección que deben programarse.-

a) Piscinas de tipo públicas:

De acuerdo a los sitios censados de piscinas por DS, hay solamente dos DS que sobresalen sobre el resto de DS/AGS. Por tanto, deberá programarse la inspección de las piscinas públicas (tipo 1, tipo 2, población vulnerable) en función del censo actualmente vigente con los siguientes criterios:

- Todos los DS/AGS que estén por debajo al p95, deberán programar el 100 % de las piscinas de tipo público.

- los dos únicos DS que tiene censado un n.º por encima del p95 deberá programar el 80 % de las piscinas de tipo público.

En cualquier caso se priorizarán el control de todo el censo de las piscinas tipo 1 de titularidad municipal. Si una vez programadas ésta hubiera que priorizar, el orden de preferencia sería piscinas con población vulnerable antes que las de tipo 1 y éstas frente a alguna de tipo 2.

En cualquier caso, todas las piscinas públicas están priorizadas frente a las de tipo privado.

b) Piscinas de tipo privado:

Deberá programarse la inspección de las piscinas de tipo privado con los siguientes criterios:

- Aquellos DS/AGS que estén por encima del percentil 95 deberán programar al menos un 15 % de piscinas de tipo privado.



FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	29/38

- Aquellos DS/AGS que estén por debajo o igual al percentil p95 y por encima del percentil 50 deberán programar al menor un 30 % del censo.

- Aquellos DS/AGS que estén por debajo del percentil 50, , deberán programar al menos el 50 % de su censo.

A su vez, dentro de esta programación, se priorizarán, de forma secuencial, las piscinas de tipo privado que

1. No hayan sido inspeccionadas en los dos últimos años.
2. Piscinas con dictámenes de incumplimiento en su última inspección.

10.2.- Controles de auditorías que deben programarse.-

Respecto a las Supervisiones (Auditorías) contempladas en el artículo 20 del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, se auditarán para 2023:

1. La totalidad de los parques acuáticos.
2. Aquellas piscinas públicas que tengan al menos 8 vasos censados (datos específicos).

Las piscinas sometidas a auditoria durante 2023 no serán inspeccionadas.

11. PROGRAMA DE ZONAS DE BAÑOS, CONTINENTALES Y MARÍTIMAS

Durante el año 2022 se ha cambiado el sistema de introducción de datos de actuaciones, pasando de la aplicación Vega a Albega.

Respecto al n.º de sitios censados, El R.D. 1341/2007 requiere determinar para cada temporada de baño el censo de aguas de baño y su remisión antes del 30 de marzo de cada año a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Sanidad.

Para ello antes del 1 de marzo del 2023, cada Delegación Territorial de Salud y Consumo remitirá a la DGSP y OF la solicitud de modificaciones, de existir, a efectuar en el Censo de su provincia. La Dirección General realizará las modificaciones en el censo en Albega para que sirva para la programación, traslado de actuaciones y muestreos del programa.

Con carácter general, la temporada de aguas de baño marítimas, según la definición descrita en el artículo 3 del Decreto 194/1998, queda establecida en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2022, si bien se ha determinado por la autoridad sanitaria, para determinadas zonas de agua de baño continentales, la misma duración y vienen indicadas en el censo de cada provincia. No obstante, en base a lo indicado en el Anexo IV del R.D. 1341/2007, en determinadas aguas de baños continentales, la Autoridad Sanitaria ha considerado reducir



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	30/38

el número de muestras por temporada a un mínimo de 4, en un periodo menor o igual a 8 semanas por lo que para 2023 oportunamente se dirá el periodo y que aparecerá en el censo de cada provincia.

Control analítico y visual: Frecuencia de muestreo y Calendario de control.

Cada Delegación Territorial elaborará el Calendario de control de manera consensuada con el DS/AGS correspondiente, para dar respuesta a las actuaciones periódicas y a las de carácter accidental ante incidencias, y con el Laboratorio responsable de los análisis para asegurar su respuesta frente a la recepción de muestras no programadas en caso de incidencias. Deberá tenerse en cuenta las fiestas locales de los municipios donde se ubiquen los LSP que realizan las muestras, estableciendo además un segundo LSP para el caso necesario de incidencias, con el siguiente esquema:

- **LSP Almería:** muestras de su provincia y en caso de necesidad urgente las de Jaén y Granada.
- **LSP Granada:** muestras de su provincia y en caso de necesidad urgente las de Almería y Málaga.
- **LSP Huelva:** muestras de su provincia y Sevilla y en caso necesidad urgente las de Cádiz.
- **LSP Jaén:** muestras de su provincia y en caso de necesidad urgente, las de Granada y Córdoba.
- **LSP Málaga:** muestras de su provincia Córdoba y Cádiz y en caso de necesidad urgente las de Sevilla.

Las fechas de muestreo están seleccionadas teniendo en cuenta que los informes públicos se emiten al finalizar cada quincena, por lo los datos correspondientes a cada quincena deben estar disponibles al menos tres días antes de la fecha de emisión del Informe quincenal previsto en la normativa, de modo que, en caso de que exista alguna incidencia, se disponga de tiempo suficiente para repetir el muestreo (tomando en todos los casos de incidencia la tercera muestra), investigar las causas, valorar la importancia sanitaria de dicha incidencia e informar al público sobre la situación y las actuaciones realizadas antes de la emisión del informe. Por otra parte, deberán estar grabados en ALBEGA, al menos el día antes de la fecha correspondiente al informe de la quincena en cuestión

Durante la temporada de baño se efectuará el control analítico de parámetros microbiológicos en todas las aguas de baño de carácter marítimo y continental incluidas en el Censo de Aguas de Baño de Andalucía 2022.

El muestreo programado se ajustará a lo siguiente:

- **Muestreo inicial.** En todos los puntos de muestreo de las aguas censadas se tomará una muestra en la quincena previa al comienzo de la temporada de baño. Dicha muestra no podrá ser tomada en los dos días previos al inicio de la temporada, no pudiendo superar el periodo de un mes entre la primera muestra programada.
- **Muestreo programado.** Los muestreos se realizarán, como mínimo, con frecuencia quincenal, lo que equivale a tomar:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	31/38

- Ocho muestras: en los puntos de muestreo cuya temporada de baño sea del 1 de junio al 30 septiembre.
- Cuatro muestras: en los puntos de muestreo cuya temporada de baño sea excepcional.

En cada acto de toma de muestras se realizará la evaluación de los Parámetros de inspección visual en el agua de baño.

En base a lo anterior, por parte de cada DS/AGS deberá programarse las actuaciones y tomas de muestras previstas en el programa de aguas de baño de Andalucía.

12.- PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS:

El censo de Establecimientos y Servicios Biocidas dentro del bloque ESBA en Albega, actualmente, a fecha 30/11/2022, está conformado por el siguiente número de sitios registrados:

PROVINCIA	Número de sitios.
ALMERÍA	141
CÁDIZ	163
CÓRDOBA	97
GRANADA	127
HUELVA	76
JAÉN	63
MÁLAGA	287
SEVILLA	356
TOTAL ANDALUCÍA	1310

12.1. Programación de controles.

Al igual que en años anteriores, dado el censo de Establecimientos y Servicios ubicados en Andalucía, y sus especiales características en cuanto al riesgo que supone las actividades incluidas en este ámbito, se programará para 2023 el 100 % del censo de sitios de este bloque.

En el caso de tener la necesidad de establecer una priorización de las inspecciones de los ESBA, el criterio a seguir se relaciona con la actividad que desarrolla y con la peligrosidad de los productos biocidas (ej.: Necesidad de LOMBA). Por orden de prioridad:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	32/38

- Actividad autorizada en ROESBA: Fabricación, envasado, servicios biocidas e instalaciones fijas de tratamiento,
- Comercialización de biocidas bajo marca y comercialización: distribución en la UE vinculados a la tenencia de LOMBA.
- Resto de comercialización y almacenamiento de productos biocidas. (Aquellos no visitados en los dos últimos años y posteriormente los no visitados el pasado año).

12.2.- Espacios Tratados.

Se llevarán a cabo 6 visitas por DAP/AGS de ET. Se priorizarán los edificios o espacios donde se desarrolle alguna actividad con población vulnerable (personas ancianas, mujeres embarazadas, personas enfermas, personas de corta edad, etc.).

12.3- Servicios Biocidas NO ubicados en Andalucía (SeBICA).

Está prevista la publicación en próximas fechas, en la web de la Consejería de Salud y Consumo el censo de empresas que han notificado el ejercicio de actividades en Andalucía teniendo el registro en otra Comunidad Autónoma.

Dado que la única forma de hacer controles oficiales sobre estas empresas es a través revisión de sus actuaciones, se deberá realizar como actuación la revisión de los certificados de diagnóstico y tratamientos que lleguen a los DS/AGS a través de la comunicación de los Ayuntamientos de las empresas SeBICA . En caso de que se remitan una cantidad apreciable de actuaciones realizadas por algún SeBICA, se limitará la revisión hasta un máximo de 5 Certificados por Distrito.



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	33/38

13.- PROGRAMA DE SEGURIDAD QUIMICA

13.1.- Situación de partida: censo de establecimientos: En el mes de noviembre de 2022 se ha vuelto a revisar el censo actualmente existente dentro del bloque de Seguridad Química y se ha seguido constatando que existen muchos sitios de seguridad química que siguen sin tener perfil REACH.. A fecha 31/12/2022 debería estar actualizado el bloque con ese dato, imprescindible para realizarla programación de actuaciones para 2023. Los datos actuales de Albega son:

Provincia	N.º censadas	N.º empresas	N.º empresas con perfil REACH a determinar*	% de empresas con perfil REACH a determinar ¹²
Almería	378		217	57,4 % (95,2 % en 2021)
Cádiz	545		72	13,2 % (11,2 % en 2021)
Córdoba	576		178	30,9 % (39,7 % en 2021)
Granada	445		148	33,3 % (37,1 % en 2021)
Huelva	740		68	9,2 % (10,2 % en 2021)

¹² Perfil REACH de la empresa" no relleno, incompleto, en el apartado de "Datosespecíficos" de la "Actividad" de los sitios de Albega

Nota: los datos de la tabla se han obtenido en los casos en los que estaba marcada la opción si en el campo de personalidad jurídica propia (datos específicos de la actividad (seguridad química)

Actuaciones en el Censo SQ

- Empresas ya censadas: Completar y actualizar la información de estas empresas en Albega, respecto a su perfil REACH que durante el año 2022 no se haya actualizado, recordando la existencia de un perfil "distribución minorista".

13.2.- Controles mediante inspección:

Este año se inspeccionaran 15 productos químicos y su publicidad por internet en cada DAP/AGS. Se podrán elegir por parte de cada DS en función de los perfiles de empresas que tengan censadas (Biocidas/detergentes/limpiadores/ambientadores/tintas para tatuajes...). Habrá que tenerse en cuenta las condiciones de etiquetado específicos de aquellos productos que tengan normativa sectorial adicional. Se seguirán, para el año 2023 inspeccionando empresas de perfiles REACH: Usuarios intermedios (Formuladores y envasadores). Se inspeccionarán los siguientes alcances:



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	34/38

- Situación registral de las sustancias (título II),
- Información de la cadena de suministro (título IV)
- Autorización (título VII) y
- Restricciones (Título VIII y Anexo XVII)
- Notificaciones (Título V y VI de CLP)
- Inspección de la publicidad en internet.

Serán aquellos sitios de estos perfiles que no se hayan inspeccionados en el año 2022.

Además se inspeccionarán empresas con perfil REACH de distribuidores mayoristas y usuarios intermedios finales (afectados por el Título VII del REACH (autorización)). En caso de necesidad de priorización de estos dos grupos se realizaría priorizando los distribuidores mayoristas.

13.3.- Controles mediante auditoria:

Para el año 2023 se seguirán programando las empresas auditables con perfil de fabricantes/importadores OR, que no se hayan auditado en el 2022 o que requieran una auditoria de seguimiento. De manera resumida, los procesos (títulos REACH/CLP) que debería auditarse en las empresas en función de su rol.

- Empresas perfil fabricantes/importadores/OR: Situación registral de las sustancias (título II), Información de la cadena de suministro (título IV), Autorización (título VII), Restricción (título VIII) y Notificaciones CLP (títulos V y VI).

13.4.- Proyectos locales de seguridad química:

Se programará como mínimos 1 proyecto local por Distrito APS o AGS.

13.5.- Proyectos europeos:

Se participará, de acuerdo al desarrollo concreto, en los Proyectos europeos REACH-IN FORCE XI por cada Distrito APS y BEF-3 (Biocidas).

14. - PROGRAMA CONTROL VECTORES TRANSMISORES DE FNO:

Durante el mes de mayo se programa una visita de verificación del Plan Municipal en cada uno de los municipios incluidos en los niveles de riesgo de 2 a 4.

Durante los meses de junio a octubre (a.i.) se programarán controles oficiales de verificación del desarrollo y eficacia de los Planes municipales con la siguiente periodicidad:



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	35/38

Nivel de riesgo	Frecuencia
Nivel dos	Mensual
Nivel tres	Quincenal
Nivel cuatro	Quincenal.

No se programan municipios de nivel de riesgo 5 ya que de acuerdo con el Programa vigente, la situación de partida será NR 4 como máximo. En caso de pasar de nivel a NR 5 se realizarán las actuaciones de acuerdo con lo previsto en el programa.

15.- Controles sobre formación Legionela, maderas y niveles especiales

Estos se realizan con los siguientes criterios durante el año 2023:

- Se hará un control oficial sobre una edición de cada formación en Legionela por cada entidad formadora.
- En maderas y niveles especiales, se hará un control oficial en la primera edición del curso notificado y posteriormente una de cada cinco por cada entidad formadora.

16.- Plan de inspección de tatuaje, micropigmentación y piercing

Para el año 2023, partimos de un grupo de establecimientos censados a los que se ha realizado un control – de acuerdo al programa – durante 2022, por lo que ya cuentan con una clasificación de riesgo y en consecuencia una frecuencia prevista de controles. Por otro lado existirá otro grupo de establecimientos/instalaciones que o bien habiendo sido programados en 2022 no se hubiera podido realizar el control programado, a los que se sumarán aquellos que no entraron en la programación del año 2022 por tener el Distrito APS un perfil alto del censo.

En consecuencia, para el 2023 se realizará una programación del control sobre la siguiente base secuencial:

1. Programar el control de los establecimientos/instalaciones que no hubieran sido controladas en 2022.
2. Programar el control de los establecimientos ya controlados en 2022 de acuerdo a su frecuencia de control al estar ya clasificados según riesgo, de acuerdo al Programa.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	36/38

17.- Equipos provinciales de Evaluación Impacto en salud:

Para el año 2023, se pretende consolidar la estructura establecida de trabajo de los grupos provinciales de EIS que se ha establecido durante 2022, de acuerdo a la instrucción establecida

Para ello se ha realizado un estudio aproximativo de las jornadas de trabajo necesarias para dar cobertura, en tiempo y forma. Al imperativo legal de la elaboración de ellos EIS y Evaluaciones ambientales, en función del número medio de expedientes tramitados en los últimos cinco años (incluido el 2022).

Estas jornadas de trabajo, tal como se estableció deben ser asumidas por todos los integrantes de estos Grupos provinciales en base a los acuerdos alcanzados con los responsables (Jefatura de servicio de salud de las DDTTs) de estos grupos, teniendo un mínimo de un participante por cada Distrito APS /AGS.

Provincia	Estimación jornadas para 2023
ALMERÍA	400-450
CÁDIZ	400-450
CORDOBA	400-450
GRANADA	500-550
HUELVA	300-350
JAEN	300-350
MALAGA	750-800
SEVILLA	750-800

18. REMISIÓN DE PROGRAMACIONES

Una vez establecida la programación de “sitios” a controlar por cada unidad (UPS/UGSP) en los diferentes Planes/Programas expresados en esta Instrucción, ésta deberá ser remitida a la Delegación Territorial de Salud y Familias durante el mes de Enero de 2023. Debiéndose justificar la causa de aquellos casos en los que no se haya podido programar la totalidad de lo indicado. Durante la primera quincena del mes de febrero se remitirán las programaciones al Servicio correspondiente de la Subdirección de Protección de Salud.



Código Seguro de Verificación: VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	37/38

En el caso del ámbito de Seguridad Alimentaria el formato de envío será el indicado en los puntos 3 y 4. En el ámbito ambiental el formato de envío será indicado respecto a los informes existentes en el Sistema de Información ALBEGA.

19. ENTRADA EN VIGOR.

Esta instrucción entrará en vigor a partir del día de la fecha de la firma. Las actuaciones que se deriven a partir de dicha fecha estarán adaptadas a esta instrucción.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Código Seguro de Verificación:VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	28/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPTDUPJSUYXLVW4KNNEJADU64K2	PÁGINA	38/38